Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC Nº 07 /2020

C.D Nº 04 /2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SOL NACIENTE" CON ID Nº 379.383

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Silvio Andrés Peña Saldívar, con C.I. N° 2.941.832, designado como Intendente Municipal por A.I. Nº 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del 2017 y el Señor Francisco Javier Cuevas Ortiz con C.I. N° 1.013.046 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE con RUC Nº 3719679-0 domiciliado en Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino km 40 de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada en este acto por su propietaria, la Sra. Liz Balbina Cabrera, con C.I. N° 3.719.679, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, Contrata los servicios de la firma DEPOSITO DE MATERIALES TÍO ALE con RUC Nº 3719679-0 para la CD N° 04/2020 "Construcción de 300 m Empedrado Bo. Sol Naciente" CON ID N° 379383

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Contrataciones (PAC) con el ID N° 379383.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 04/2020, convocado por la Municipalidad de Emboscada, La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 418/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Construcción de 300 m Empedrado Bo. Sol Naciente			**Empresa Unipersonal Liz Balbina Cabrera**			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72131701-002	Construcción de empedrado	global	1	0	0
1.1		Limpieza de terreno - Perfilado hora maquina	Hora	8	448.000	3.584.000
1.2		Cordón Cuneta de hormigón In situ altura util 18 cm-ancho	Metro lineal	600	86.487	51.892.200
1.3		Empedrado de piedra arenisca de la zona compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.800	34.784	62.611.200
1.4		Relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	38	60.160	2.286.080
1.5		Relleno y compactación para nivelación sub-rasante	Metros cúbicos	50	72.960	3.648.000
1.6		Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial esp: 0.30m	Metros cúbicos	9	360.960	3.248.640
1.7		Cartel de obra 1x1,20m s/ estructura metálica	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.8		Retiro de piedra y suelo sobrante	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2	72131701-024	Construcción de lomada	Metro lineal	1	0	0
2.1		Reductor de velocidad de HªAª 0.50m de ancho, sobre pavimento pétreo	ml	32,5	113.372	3.684.590
			Total		132,554,715	

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

GS. 132.554.715.- (guaraníes ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos quince)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la terminación de la obra es de 60 (sesenta) días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Emboscada. Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas, Feriados u otro motivo de fuerza mayor que pueda surgir. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada. Y dejando constancia de dicha ampliación.

Lugar:

La obra será ejecutada en el Barrio Sol Naciente de la ciudad de Emboscada según planos y especificaciones técnicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Emboscada.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total de contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por fiscal de obras.-

El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:

a. Al 35% de ejecución total de la obra, con la certificación de Obra correspondiente
b. A 70% de ejecución total de la obra, con la certificación de Obra correspondiente

Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el saldo restante, con la presentación del Certificado de Obra, y la Recepción Provisoria y Final correspondiente.

El contratista emitirá Factura Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de presentación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la institución.-

La recepción provisoria se dará a los 5 (cinco) días posteriores como máximo luego de finalizarse al plazo de ejecución de la obra contra solicitud escrita del Contratista, o si la obra es terminada antes del plazo estipulado a los 5 (cinco) días como máximo posteriores a la recepción de la solicitud expresa emitida por parte del Contratista; y la recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores como máximo a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: 0,10 por ciento del monto total del contrato por día.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de 300 m Empedrado Bo. Sol Naciente

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de, República del Paraguay, a los 04 días del mes de setiembre de 2020.

Prof. Francisco Javier Cuevas
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta
C.I N° 3.719.679
Propietaria

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera